SE PRESENTA. SOLICITA SE DECLARE ABSTRACTA LA CUESTIÓN. EN SUBSIDIO CONTESTA INFORME CIRCUNSTANCIADO. OFRECE PRUEBA. FORMULA RESERVAS.

SEÑOR JUEZ:

BERNARDO USERO, Abogado, inscripto en la matricula federal en el Tº 404, Fº 172, de la CSJN, en mi carácter de apoderado de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE), constituyendo domicilio legal en Av. Rivadavia N° 525 de la ciudad de Campana y domicilio electrónico en CUIT: 23-30700439-9, teléfono (02477) 439300, e-mail: bernardo.usero@osde.com.ar, en los autos caratulados: **"TAURIZANO SILVINA MARIEL C/ ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE) S/ AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES", (EXPTE. n° 26/2025)**, de trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE CAMPANA - SECRETARIA CIVIL 1, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

i) PERSONERIA:

Conforme la copia del poder que adjunto y que declaro bajo juramento es fiel a su original y este se encuentra vigente, soy apoderado de OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios (Filial Pergamino) con domicilio real en calle 9 de Julio 767 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Bs. As. y en tal carácter solicito ser tenido por parte.

II) OBJETO:

Que en el carácter invocado, vengo en tiempo y forma a contestar informe circunstanciado (Art. 8 Ley 16986), cuyo traslado fuera notificado a mi mandante mediante Oficio Electrónico Judicial DEO N°: 17280247 el día 18/2/2025.

III) RECONOCIMIENTOS Y NEGATIVAS:

En cumplimiento del imperativo procesal niego todos y cada uno de los hechos alegados en la demanda que no sean expresamente reconocidos en este conteste.

Reconozco el carácter de beneficiaria de la obra social de la Sra. Silvina Mariel TAURIZANO**.**

Especialmente niego:

Niego que OSDE deba reintegrar el 100% de lo abonado por la actora por la compra del medicamento OLUMIANT 4 mg comp. x 28 – por un total de pesos tres millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y siete con 64/100 ($ 3.140.337,64.)

Niego que haya existido retraso de OSDE en la autorización de cobertura del medicamento objeto de autos y que la actora se haya quedado sin medicación.

Niego que la actora haya solicitado en reiteradas oportunidades las entregas del medicamento en cuestión y el reintegro en tiempo y forma.

Niego que OSDE haya dilatado la autorización de la medicación objeto de autos.

Niego que la actora estuviera en la obligación de comprar el medicamento por sus propios medios y que haya solicitado un préstamo para afrontar el gasto.

Niego que OSDE no haya contestado la Carta Documento N° HD000160841AR enviada por la actora.

Niego que OSDE haya vulnerado alguna normativa aplicable.

Niego que no existan otros recursos o remedios administrativos o judiciales que permitan obtener la protección de los derechos y garantías constitucionales lesionados que dice el accionante habérsele vulnerado.

Niego que en el caso se encuentren cumplidos los recaudos exigidos para el dictado de la medida cautelar solicitada, a saber; 1.- Verosimilitud del derecho, 2.- Peligro en la Demora, 3.- No frustración del interés Público y 4.- Contra cautela.

Niego que la acción de amparo interpuesta resulte la vía idónea para salvaguardar los derechos que el amparista dice habérsele vulnerado.

Niego que OSDE no cumpla sus obligaciones legales.

Niego que en el caso se encuentren reunidos los requisitos necesarios para que resulte admisible la acción de amparo interpuesta.

Niego que haya existido por parte de OSDE un acto u omisión que lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad derechos o garantías constitucionales.

Niego que se encuentren reunidos en el caso de autos los extremos que requiere el otorgamiento de las medidas cautelares, ya que de ninguna manera se encuentran acreditadas en el expediente la verosimilitud en el derecho y el peligro en la demora, presupuestos estos insoslayables para la procedencia de la medida requerida.

Niego que sean de aplicación al caso de autos las citas jurisprudenciales y doctrinarias que incorpora la parte contraria en su escrito de inicio.

En relación con la prueba documental acompañada por la parte accionante niego su autenticidad, veracidad y recepción por no ser emanada de mí representada.

IV) HECHOS. SOLICITA SE DECLARE ABSTRACA LA CUESTIÓN. EN SUBSIDIO CONTESTA DEMANDA:

Que la accionante reclama en su demanda la cobertura del medicamento OLUMIANT 4 mg comp. x 28 y asimismo reclama el reintegro del 100% de lo que dice haber abonado por la compra del medicamento por un total de pesos tres millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y siete con 64/100 ($ 3.140.337,64).

Que como se acredita con el intercambio epistolar mantenido con la contraria, mi mandante le informó al amparista que a fin poder evaluar su solicitud de cobertura del medicamento OLUMIANT 4 mg comp. x 28, oportunamente la Asesoría Médica de OSDE le solicitó que presentara la siguiente documentación: - Resumen de HC explicando que falla hizo (primaria o secundaria) a cada uno de los medicamentos que uso; - Si tuvo algún efecto tóxico con alguno; - Laboratorio actualizado completo.

En tal sentido, la amparista presentó la documentación (Laboratorio) en fecha 28 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la evaluación realizada por la Asesoría Médica, le fue comunicado que la Organización autorizaba la cobertura 100% del medicamento OLUMIANT 4 mg. x 28 por provisión a través de SCIENZA ARGENTINA.

Es por lo expuesto que es falso que haya existido demora atribuible a OSDE en brindarle respuesta al pedido de la amparista. Advertirá V.S. que incluso la compra del medicamento por parte de la accionante según documentación acompañada en la demanda es anterior al reclamo de cobertura.

Continuando con lo dicho en cuanto a la cobertura autorizada por OSDE, se acompaña con el presente, autorización y remitos de SCIENZA ARGENTINA que acreditan la entrega del medicamento correspondiente a los meses de enero y febrero 2025.

Asimismo, y no obstante lo antes señalado, OSDE en carácter de excepción también autorizó el reintegro por la compra del medicamento que realizó la actora, de hasta la suma de $ 2.109.050, conforme cotización de SCIENZA ARGENTINA, quedando la diferencia a su exclusivo cargo, siendo ese el importe que en todo caso debería cubrir mi mandante.

Que no obstante que resulta improcedente el reclamo de sumas de dinero ya abonadas porque sin dudas resulta ajeno al limitado y excepcional tramite de la acción de amparo y, merece el rechazo e inadmisibilidad del tratamiento de la cuestión de reintegros por la vía excepcional y restringida del amparo, lo cierto es que OSDE en carácter de excepción autorizó y reintegró por la compra del medicamento que realizó la actora, la suma de $ 2.109.050 conforme cotización de SCIENZA ARGENTINA. Se adjunto además cotización de SCIENZA ARGENTINA.

Lo contrario, de admitirse el reclamo actoral, conllevaría a la desnaturalización más extrema de la vía elegida por el accionante. Tal como lo ha entendido la CSJN “...la apertura de la vía de amparo requiere circunstancias muy particulares, caracterizadas por la existencia de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta y la demostración, por añadidura, de que el daño concreto y grave ocasionado sólo puede eventualmente ser reparado acudiendo a la vía urgente y expeditiva del amparo...” (Fallos 317:1129), y en este sentido es del caso señalar que en lo que respecta al reclamo de suma de dinero no existe al menos en este caso ningún daño grave que solo pudiera ser reparado por esta vía excepcional.

De ningún modo puede concluirse que el reintegro de sumas que dice el actor haber afrontado antes de la interposición de la demanda, pongan en peligro su salud.

Que conforme lo expuesto el objeto de la acción promovida y de la medida cautelar solicitada por la parte actora ha devenido abstracto, en virtud de haber sido zanjado previamente, ya que como dijéramos, antes incluso de la interposición de la demanda y su notificación a OSDE, mi mandante ya había autorizado la cobertura total del medicamento OLUMIANT 4 mg.

No cabe ninguna duda, que la cuestión controvertida devino abstracta y así debe declararse, con costas al actor.

En subsidio, siendo que resulta de un todo aplicable al caso de autos que debería advertirse un palmario incumplimiento de las obligaciones a cargo de mi mandante, para así concluir que su conducta resulta arbitraria o manifiestamente ilegal; sin embargo, como se ha expuesto, ello no ocurre de ninguna manera, solicito el expreso rechazo de la acción intentada con expresa imposición de costas a su cargo.

V) PRUEBA:

1. DOCUMENTAL:

a) 5 constancias de autorización de cobertura del medicamento OLUMIANT 4 mg. x 28.

b) 1 constancia de autorización de reintegro por la suma de $ 2.109.050.

c) 1 Cotización SCIENZA ARGENTINA. En caso de desconocimiento solicito se oficie a SCIENZA ARGENTINA para que informe de su autenticidad y veracidad.

d) CD n° 202716227 enviada a la amparista. En caso de desconocimiento solicito se oficie al Correo Argentino para que informe de su autenticidad y recepción

2. PRUEBA DE LA ACTORA:

Toda vez que mi mandante no discute la patología ni la indicación del medicamento OLUMIANT 4 mg. x 28, resulta inconducente la prueba pericial médica respecto de la cuestión controvertida por loque solicito no se haga lugar.

VI) DERECHO:

Fundo el derecho que asiste a mi mandante en las normas ya invocadas, así como en las leyes 23.660, 23.661, Res. 201/02

MS, doctrina y jurisprudencia concordantes e invocadas a lo largo del presente escrito.

VII) FORMULO RESERVA CASO FEDERAL:

Para el hipotético caso en que se hiciera lugar a la acción aquí intentada, dejo planteada la reserva del caso federal para ocurrir ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del Recurso Extraordinario que prescribe el art. 14° de la Ley n° 48, al encontrarse en juego la aplicación e interpretación de normas de rango constitucional y especialmente ante una sentencia arbitraria, por violación de la garantía de debido proceso legal, derecho de defensa en juicio e igualdad ante la ley.

VIII) PETITORIO:

Por lo expuesto solicito a V.S:

a) Se me tenga por presentado, en el carácter invocado y por constituido domicilio legal y electrónico.

b) Se tenga por contestado informe circunstanciado en legal tiempo y forma.

c) Se tenga por ofrecida la prueba.

d) Se tenga presente la reserva del caso federal.

e) Oportunamente se declare abstracta la cuestión con costas al actor y en su caso rechace la demanda con costas a la contraria.

Proveer de conformidad;

SERÁ JUSTICIA.

Acta 655 ante 18/4/17.

021074306

C.JC08078/Mir

FOLIO: 729. PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL PARA CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, LABORAL Y JUDICIAL.- FILIAL PERGAMINO.- "OSDE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS" a favor de JURE, Gustavo Oscar y otro.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO ONCE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mi, Escribano Público autorizante, **COMPARECE: Juan Carlos PALACIOS,** argentino, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad expedido bajo el número 4.426.420., domiciliado legalmente en la Avda. Leandro N. Alem 1067, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre al presente otorgamiento en su carácter de **PRESIDENTE** de la Asociación que gira en esta Ciudad con el domicilio legal preindicado y bajo la denominación de **"OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS",** lo que así acredita en virtud de los siguientes elementos: a) con el Estatuto Social aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 8 de Febrero de 1972, por Resolución 257; b) con las reformas aprobadas en el texto ordenado del Estatuto el 2 de julio del 2001, por Resolución 568 de la Inspección General de Justicia, c) con la Resolución 149/72 del Instituto Nacional de Obras Sociales; d) con la inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales -INOS-ANSSAL-Superintendencia de Servicios de Salud, bajo el número 40080.- Tengo a la vista para este acto los elementos precedentes relacionados en sus respectivos originales, los que en fotocopias debidamente autenticadas de los mismos se encuentran agregadas como cabeza del folio 724 protocolo del año 2009, de este mismo Registro Notarial.-

LEGALIZACION 170508 204119

04/05/2017 10:27:13

08/05/2017 10:36:44

N 021074306

COMPLEMENTA LA PERSONERÍA DEL COMPARECIENTE: El Acta del Consejo Directivo Nº 237 del 14 de Abril del 2009, por la cual se acepta por unanimidad la Lista de Candidatos a integrar el Consejo Directivo y la fecha del comienzo de sus funciones; con el Acta de este último órgano Nº 243 del 31 de Agosto del mismo año, por la cual se eligen las nuevas autoridades y se distribuyen los cargos por el período 2009-2013.- Actas que en sus respectivos libros tengo a la vista para este acto, encontrándose agregadas en fotocopias debidamente autenticadas al citado folio 724, protocolo correspondiente al año 2009, de este mismo Registro Notarial.- Y despues de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente sin modificaciones, DICE: Que OTORGA **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, LABORAL Y JUDICIALES** a favor de **JURE, GUSTAVO OSCAR, con Documento Nacional de Identidad 12.434.878 y USERO, BERNARDO, con Documento Nacional de Identidad 30.700.439**, para que actuando uno cualesquiera de ellos en forma indistinta, se desempeñen como Apoderados de la asociación **"OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS", en el ámbito geografico de actuación de la Filial PERGAMINO de OSDE, con cabecera en la Ciudad de Pergamino y ámbito de actuación en toda la Provincia de Buenos Aires.-** A TAL EFECTO faculta a la parte apoderada a realizar las siguientes gestiones: **ADMINISTRATIVAS**: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Empresas de suministro de agua, gas, electricidad, Empresas de Telecomunicaciones que corres-

pondan, Entes Reguladores de Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, Organismos Públicos o Privados de Defensa de los Consumidores y Usuarios, Defensorías del Pueblo, Superintendencia de Servicios de Salud, Superintendencias de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones; de Seguros y de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, Administración de Programas Especiales, Dirección General y Provincial de Rentas, Administración Federal de ingresos Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaria de Estado de Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social y las diferentes Cajas de Previsión Social, dependientes de los mismos, Inspección General de Justicia, Colegios de Profesionales, Entidades Sindicales y Obras Sociales, Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, Administración de Sellos, Oficinas de Tierras, Oficinas de Marcas y Patentes de Invención, Registros de la propiedad inmueble, Registros Públicos de Comercio, de Mandatos, empresas de transportes terrestres, aéreos o marítimos, en toda clase de asuntos de su compentecia, con facultad para suscribir y/o presentar escritos, facturas, escrituras, títulos, planos y documentos de toda índole, hacer reclamos y percibir y firmar recibos y en fin realizar cuantos mas actos fueren menester.- **LABORALES**: Presentarse ante los Servicios de Conciliación y en las instancias de mediación previa, Ministerios de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerios de Trabajo y las diferentes Cajas de Previsión Social, dependientes de las mismas y audiencias de conciliación, con facultad de estudiar, auspiciar y proponer todas aquellas medidas o medios que tengan por objeto un mayor bienestar en todos los trabajadores o empleados del establecimiento, resolver las situaciones que accidental transito-

ria o personalmente se presenten relacionados con cuestiones del trabajo, atender los asuntos relacionados con las leyes, decretos y resoluciones de carácter social, ante las autoridades nacionales, provinciales y asociaciones gremiales u obras sociales, absolver posiciones, reconocer documentos y firmas en todos los casos en que el Presidente de la entidad o el representante legal de la mandante sea citado a esos efectos, presentarse en juicios, comprometer en árbitros o amigables componedores, concurrir a audiencias, aceptar conciliaciones y transacciones, desistir y realizar otros actos, gestiones, trámites y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **JUDICIALES**: Presentarse ante todos los señores jueces, Tribunales, Cámaras de Apelaciones, Cortes de Justicia y otras autoridades judiciales que correspondan, como así también en las instancias de mediación previa, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y cuantos justificativos sean menester, entablar y contestar demandas y contrademandas, prorrogar y declinar jurisdicciones, reconvenir, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, decir de nulidad o falsedad, recusar, apelar, conciliar, transar, desistir de este u otro derecho, renunciar a prescripciones adquiridas, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, con o sin imposición de multas, prestar juramentos o cauciones juratorias, cobrar y percibir, ya sea por la vía judicial o extrajudicial toda suma de dinero de sus deudores morosos, nombrar toda clase de peritos, contadores, depositarios, inventariadores, tasadores y martilleros, solicitar la venta de los bienes de los deudores y fiadores, diligenciar exhortos, pedir embargos preventivos y definitivos, quiebras, concursos y sus le-

vantamientos, reconocimientos de firmas, desalojos y deshaucios, pedir, desistir y asistir a convocatorias y reuniones de acreedores y a toda clase de audiencias, aceptar o rechazar concordatos, dividendos y adjudicaciones en pago de bienes, así como el nombramiento de interventores y síndicos en los juicios en que sea parte y la represente en tal carácter en esos juicios, producir informaciones, deducir tercerías, otorgar protestos y protestas, intentar todos los recursos legales de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de ley o doctrina legal y por último aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que requieran los actos para cuya realización se le autoriza, lo mismo que cualquiera otra cancelación, declaratoria, ratificación, rectificación y confirmación de actos anteriores o posteriores a este mandato, pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que se confiere tan amplio como necesario fuere, el que se podrá sustituir en todo o en parte.- Este poder no limita ni revoca cualquier otro otorgado con anterioridad para los mismos fines a otras personas, a menos que se lo diga expresamente. LEÍDA que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y lo firma por ante mi, que doy fé.- FIRMADO: J.C. PALACIOS.- Ante mi, Julio C. CONDOMI ALCORTA.- Hay un sello que dice: Julio C. CONDOMI ALCORTA- Mat. 2574- Escribano. **CONCUERDA** con su escritura matriz otorgada al folio 729, del Registro Notarial número 1247, a mi cargo.- **Para LOS APODERADOS** expido la presente **PRIMER COPIA** mecanografiada en tres sellos de Actuación Notarial numerados del 021074306 al 021074308, Serie N, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

N 021074308

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L. 013833940

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JULIO CESAR CONDOMI ALCORTA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 170504199237/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 04 de mayo de 2017

ESC. TOMAS PAMPLIEGA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

JULIO C. CONDOMI ALCORTA

FOTOCOPIA certificada en la foja de
Actuación Notarial Nº T0178201PP .
Bs. As. 05/03/20 A

JULIO C. CONDOMI ALCORTA
MAT.
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 013838560

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JULIO CESAR CONDOMI ALCORTA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 170508204119/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

Buenos Aires, lunes 08 de mayo de 2017

ESC. CARLOS IGNACIO BENGURIA -H-
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 017820199

Buenos Aires, 05 de mayo de 2017

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1247 Cap.Fed.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cuatro (4)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

JULIO C. CONDOMI ALCORTA MAY.2574 ESCRIBANO

47306379

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
OSDE		SILVINA MARIEL TAURIZANO
DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 767		DOMICILIO: RUTA 9 KM 61 S/N LOTE 410
CÓDIGO POSTAL: (2700) / LOCALIDAD: PERGAMINO / PROVINCIA: BS. AS.		CÓDIGO POSTAL: (2804) / LOCALIDAD: CAMPANA / PROVINCIA: BS. AS.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
OSDE	SILVINA MARIEL TAURIZANO
DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 767	DOMICILIO: RUTA 9 KM 61 S/N LOTE 410
CÓDIGO POSTAL: (2700) / LOCALIDAD: PERGAMINO / PROVINCIA: BS. AS.	CÓDIGO POSTAL: (2804) / LOCALIDAD: CAMPANA / PROVINCIA: BS. AS.

Pergamino, enero de 2025.

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a su CD nº HD000160841AR, en la que solicita el reintegro de la suma de $3.140.337,64 que dice haber abonado por la compra del medicamento OLUMIANT 4 mg. x 28, la cual rechazamos en todos sus términos por improcedente.

OSDE, como Agente de Seguro de Salud, se encuentra obligado a brindar a sus beneficiarios la cobertura de las prestaciones establecidas en la normativa vigente. En particular el Programa Médico Obligatorio (Conforme Resol. 201/02 del Ministerio de Salud de la Nación) su modificatorias, complementarias y concordantes con el alcance allí indicado.

Sin perjuicio de ello, nuestra Organización contempla una cobertura superadora a la resolución antes mencionada, en el marco de ciertos requisitos médicos que son evaluados por nuestra Asesoría Médica siguiendo la metodología de la Medicina basada en la evidencia, y se funda en bibliografía científica nacional e internacional, así como en la cobertura ofrecida a nivel internacional. Dicha cobertura superadora debe necesariamente contener una base científica que asegure la eficiencia y efectividad y que por lo tanto le garantice al paciente la contribución a la mejora de la salud, en términos de cantidad y calidad de vida.

Le recordamos que a fin poder evaluar su solicitud oportunamente nuestra Asesoría Médica le solicitó que acompañe la siguiente documentación: - Resumen de HC explicando que falla hizo (primaria o secundaria) a cada uno de los medicamentos que uso; - Si tuvo algún efecto tóxico con alguno; - Laboratorio actualizado completo.

En tal sentido, habiendo Ud. presentado la documentación (Laboratorio) en fecha 28 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la evaluación realizada por la Asesoría Médica, le fue informado que la Organización ha decidido autorizar la cobertura 100% del medicamento OLUMIANT 4 mg. x 28 por provisión a través de SCIENZA ARGENTINA. Es por lo expuesto que rechazamos que haya existido demora atribuible a OSDE en brindarle respuesta a su pedido.

No obstante lo antes señalado, le informamos que en carácter de excepción, la Organización ha decidido autorizar el reintegro por la compra del medicamento que asegura haber realizado previo a la autorización de cobertura de OSDE, de hasta la suma de $ 2.109.050 conforme cotización de SCIENZA ARGENTINA, quedando la diferencia a su exclusivo cargo.

Le recordamos que nuestro Departamento de Atención Personalizada y la Asesoría Médica se encuentran a disposición para responder las consultas que al respecto necesite realizar.

Encontrándose la respuesta brindada por esta Organización en todo de acuerdo con las normativas que regulan su actividad y en cumplimiento de las obligaciones que la autoridad de aplicación dispone a cargo de los Agentes del Seguro de Salud, es que rechazamos la intimación cursada y el apercibimiento que nos efectúa, entendiendo que carecerán de sentido las acciones que dice iniciará.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Bernardo Usero
DNI 30700439
Apoderado Legal

Doble por aquí

Doble por aquí

CORREO ARGENTINO 10 ENE 2025

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°:

CONFRONTADO CONFORME

FECHA _____ FIRMA _____

MARIA DEL V. VALIENTE

osde

Organización de Servicios
Directos Empresarios
CUIT: 30-54674125-3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Centro de Atención Telefónica
0810-555-6733
(OSDE)

Fecha emisión: 08/01/2025
Fecha de vencimiento: 08/02/2025

ORDEN: 3300037910

33 - FILIAL PERGAMINO
CAP. FILIAL PERGAMINO
Operador: PAULA RAGGIO

Prestador: 3301101062- SCIENZA
Dirección y Teléfono:

Fecha probable de consumo: 09/01/2025

Socio: 61139652001 - TAURIZANO SILVINA MARIEL
Plan: 2 310 Sexo: Femenino Edad: 43 Condicion IVA: GRAVADO
Obra Social: 400800 - OSDE

AUTORIZADO

Prestación	Detalle	A cargo del socio	A cargo de OSDE
54760 - OLUMIANT, 4 MG COMP.X 28	Cantidad: 1 Presentación: 4 MG COMP.X 28 Nro de troquel: 6507971		100%

Observaciones:
F33 / COORD 3329-66-7300 / CAMPANA (2804)

OSDE se reserva el derecho a solicitar: información adicional, resultados de estudios de diagnóstico, informes sobre evolución del tratamiento y finalización del mismo, interconsultas, etc

osde

Organización de Servicios
Directos Empresarios
CUIT: 30-54674125-3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Centro de Atención Telefónica
0810-555-6733
(OSDE)

Fecha emisión: 31/01/2025
Fecha de vencimiento: 08/03/2025

ORDEN: 3300039349

33 - FILIAL PERGAMINO
CAP. FILIAL PERGAMINO
Operador: PAULA RAGGIO

Prestador: 3301101062- SCIENZA
Dirección y Teléfono:

Fecha probable de consumo: 05/02/2025

Socio: 61139652001 - TAURIZANO SILVINA MARIEL
Plan: 2 310 Sexo: Femenino Edad: 43 Condicion IVA: GRAVADO
Obra Social: 400800 - OSDE

AUTORIZADO			
Prestación	Detalle	A cargo del socio	A cargo de OSDE
54760 - OLUMIANT, 4 MG COMP.X 28	Cantidad: 1 Presentación: 4 MG COMP.X 28 Nro de troquel: 6507971		100%

Observaciones:
F33 / COORD 3329-66-7300 / CAMPANA (2804)

OSDE se reserva el derecho a solicitar: información adicional, resultados de estudios de diagnóstico, informes sobre evolución del tratamiento y finalización del mismo, interconsultas, etc

osde

Organización de Servicios
Directos Empresarios
CUIT: 30-54674125-3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Centro de Atención Telefónica
0810-555-6733
(OSDE)

Fecha emisión: 28/02/2025
Fecha de vencimiento: 05/04/2025

ORDEN: 3300039351

33 - FILIAL PERGAMINO
CAP. FILIAL PERGAMINO
Operador: PAULA RAGGIO

Prestador: 3301101062- SCIENZA
Dirección y Teléfono:

Fecha probable de consumo: 05/03/2025

Socio: 61139652001 - TAURIZANO SILVINA MARIEL
Plan: 2 310 Sexo: Femenino Edad: 43 Condicion IVA: GRAVADO
Obra Social: 400800 - OSDE

AUTORIZADO			
Prestación	Detalle	A cargo del socio	A cargo de OSDE
54760 - OLUMIANT, 4 MG COMP.X 28	Cantidad: 1 Presentación: 4 MG COMP.X 28 Nro de troquel: 6507971		100%

Observaciones:
F33 / COORD 3329-66-7300 / CAMPANA (2804)

OSDE se reserva el derecho a solicitar: información adicional, resultados de estudios de diagnóstico, informes sobre evolución del tratamiento y finalización del mismo, interconsultas, etc

osde

Organización de Servicios
Directos Empresarios
CUIT: 30-54674125-3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Centro de Atención Telefónica
0810-555-6733
(OSDE)

Fecha emisión: 25/04/2025
Fecha de vencimiento: 31/05/2025

ORDEN: 3300039354

33 - FILIAL PERGAMINO
CAP. FILIAL PERGAMINO
Operador: PAULA RAGGIO

Prestador: 3301101062- SCIENZA
Dirección y Teléfono:

Fecha probable de consumo: 30/04/2025

Socio: 61139652001 - TAURIZANO SILVINA MARIEL
Plan: 2 310 Sexo: Femenino Edad: 43 Condicion IVA: GRAVADO
Obra Social: 400800 - OSDE

AUTORIZADO

Prestación	Detalle	A cargo del socio	A cargo de OSDE
54760 - OLUMIANT, 4 MG COMP.X 28	Cantidad: 1 Presentación: 4 MG COMP.X 28 Nro de troquel: 6507971		100%

Observaciones:
F33 / COORD 3329-66-7300 / CAMPANA (2804)

OSDE se reserva el derecho a solicitar: información adicional, resultados de estudios de diagnóstico, informes sobre evolución del tratamiento y finalización del mismo, interconsultas, etc

osde

Organización de Servicios
Directos Empresarios
CUIT: 30-54674125-3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Centro de Atención Telefónica
0810-555-6733
(OSDE)

Fecha emisión: 23/05/2025
Fecha de vencimiento: 28/06/2025

ORDEN: 3300039357

33 - FILIAL PERGAMINO
CAP. FILIAL PERGAMINO
Operador: PAULA RAGGIO

Prestador: 3301101062- SCIENZA
Dirección y Teléfono:

Fecha probable de consumo: 28/05/2025

Socio: 61139652001 - TAURIZANO SILVINA MARIEL
Plan: 2 310 Sexo: Femenino Edad: 43 Condicion IVA: GRAVADO
Obra Social: 400800 - OSDE

AUTORIZADO			
Prestación	Detalle	A cargo del socio	A cargo de OSDE
54760 - OLUMIANT, 4 MG COMP.X 28	Cantidad: 1 Presentación: 4 MG COMP.X 28 Nro de troquel: 6507971		100%

Observaciones:
F33 / COORD 3329-66-7300 / CAMPANA (2804)

OSDE se reserva el derecho a solicitar: información adicional, resultados de estudios de diagnóstico, informes sobre evolución del tratamiento y finalización del mismo, interconsultas, etc

SCIENZA

REMITO N°: **0080**-02255955
TRIPLICADO
C02S01-CFANOD
DESTINATARIO

CERTIFIED ISO 9001

de Medifarm S.A.
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

DOC. NO VALIDO COMO FACTURA
CODIGO N°91

C.U.I.T. N° 30-68178305-5
ING. BRUTOS CONV. MULT. N° 901-050113-1
INICIO DE ACTIVIDADES: 2/5/95

FECHA REMITO: 08.01.2025

Nro Entrega: 87707455
Nro OP: 1/1

N° DE USUARIO: 85041390

Hornos 1720 - Capital Federal (1272) - Argentina - Tel / Fax: (54 11) 5554-7890 - Ventas (54 11) 5554-7900 - www.scienza.com.ar - info@scienza.com.ar - GLN: 7798140360063 -

Cliente: OSDE PERGAMINO
FARMACIA:RED F DEL PARANA SCS
GLN:9991308600003
FRENCH 470 CAMPANA
Afiliado: SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277

C.U.I.T.: 30546741253 **RNOS:** 400800
Nro. Pedido: 7606106 - SZA
Convenio: COBERTURA 100%

Pedido Ext.: 33-00-037910

EL PRODUCTO SERÁ ABONADO POR EL AGENTE DE SALUD POR COBERTURA DE OSDE PERGAMINO PARA SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277.

1 **TO-OLUMIANT 4 mg comp.x 28 - baricitinib**
Lote: D722125
Vto: 19.10.2026

Remito Proc: R004900214698 **TRAZAS:** 07798084687516226793686975,

FARMACIA DEL PARANA S.C.S.
de Farmacias del Parana S.C.S.
D.T. VERONICA [illegible] FERNANDEZ - M.P. 16875
French 470 (2804) Campana
Tel: 03489 - 43[illegible]
II.BB.: 30[illegible]3773-8

Total Unidades: 1
Total Unidades con Troquel: 0

OBLIGATORIO: ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

Obs:

C.A.I. N° 50475210182042
FECHA DE VTO.:19/05/2025

MEDICAMENTOS CON CADENA DE FRIO, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
MEDICAMENTOS SIN CADENA DE FRIO, SE ACEPTAN DEVOLUCIONES HASTA 72 HS. DE SU ENTREGA

De conformidad con los Arts. 2 Y 5 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, consiento expresamente que MEDIFARM S.A. trate mis datos de salud, a fin de prestarme servicios, directamente o bajo mandato de terceros, relativos a la comercialización y/o distribución de medicamentos, análisis y control prestacional, auditoría médica, monitoreo de la adherencia de pacientes crónicos en terapias especiales, almacenamiento y distribución de drogas para ensayos clínicos y/o la importación de medicamentos de uso compasivo. He sido informado que mis datos serán incorporados en bases de datos manuales y/o informatizados de MEDIFARM S.A., para llevar a cabo las finalidades indicadas, que se han implantado medidas de seguridad de nivel crítico según Disposición 11/2006/DNPD, que los datos podrán ser cedidos o tratados por terceros, cuando resulte necesario para el estricto cumplimiento de las finalidades antedichas, debiendo el receptor de los datos garantizar el mismo estándar de seguridad que aplica MEDIFARM S.A. y que podré ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando un correo electrónico a pdp@scienza.com.ar, adjuntando copia de DNI.

Firma:
Aclaración: Silvina Taurizano
Cargo: T. Titular

D.N.I.: 28.794.277
Fecha: 14/01/25
Horario: 9 a 15

Cliente: OSDE PERGAMINO
Farmacia: RED F DEL PARANA SCS
GLN: 9991308600003
Afiliado: SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277
Tel.Afl.: +543329667300
FRENCH 470 CAMPANA

Nro Entrega: 87707455

LOGÍSTICA MERCOSUR

Nro Legal: 0080-02255955

Fecha Entrega Planificada: 10.01.2025
Turno: MAN
Horario: 09:00:00 a 14:00:00



SCIENZA

REMITO N°: 0080-02311352
TRIPLICADO
C02S01-CFANOD
DESTINATARIO

de Medifarm S.A.
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-68178305-5
ING. BRUTOS CONV. MULT. N° 901-050113-1
INICIO DE ACTIVIDADES: 2/5/95

FECHA REMITO: 02.02.2025

Nro Entrega: 87764124
Nro OP: 1/1

N° DE USUARIO: 85041390

Cliente: OSDE PERGAMINO
FARMACIA: RED F DEL PARANA SCS
GLN: 9991308600003
FRENCH 470 CAMPANA
Afiliado: SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277

C.U.I.T.: 30546741053 RNOS: 400800
Nro. Pedido: 7606107 - SZA
Convenio: COBERTURA 100%

Pedido Ext.: 33-00-039349

EL PRODUCTO SERÁ ABONADO POR EL AGENTE DE SALUD POR COBERTURA DE OSDE PERGAMINO PARA SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277.

1 TO-OLUMIANT 4 mg comp.x 28 - baricitinib
Lote: D722125
Vto: 19.10.2026

Remito Proc: R00490021572O TRAZAS: 07796384857161627946773300

FARMACIA DEL PARANA S.C.S.
de Farmacia del Paraná S.C.S.
D.T. VERÓNICA V. FERNANDEZ - M.P. 16876
French 470 (2804) - Campana
Tel: 03489 - 437090 / CUIT: 30-70833778-8
I.B.S.: 30708337708

Total Unidades: 1
Total Unidades con Troquel: 0

monitoreo de la adherencia de pacientes crónicos en terapias especiales, almacenamiento y distribución de drogas para ensayos clínicos y/o la importación de medicamentos de uso compasivo. He sido informado que mis datos serán incorporados en bases de datos manuales y/o informatizados de MEDIFARM S.A., para llevar a cabo las finalidades indicadas, que se han implantado medidas de seguridad de nivel crítico según Disposición 11/2006/DNPD, que los datos podrán ser cedidos o tratados por terceros, cuando resulte necesario para el estricto cumplimiento de las finalidades anteriores, debiendo el receptor de los datos garantizar el mismo estándar de seguridad que aplica MEDIFARM S.A. y que podré ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando un correo electrónico a pdp@scienza.com.ar, adjuntando copia de DNI.

Firma:
Aclaración:
Cargo: T. Turbay

D.N.I.: 28.794.277
Fecha: 2/2/25
Horario: 17:11 hs.

Cliente: OSDE PERGAMINO
Farmacia: RED F DEL PARANA SCS
GLN: 9991308600003
Afiliado: SILVINA MARIEL TAURIZANO-61139652001- DNI:-28794277
Tel.Afil.: +543329667300
FRENCH 470 CAMPANA

Nro Legal: 0080-02311352

Fecha Entrega Planificada: 04.02.2025
Turno: MAN
Horario: 09:00:00 a 14:00:00

Nro Entrega: 87764124

LOGÍSTICA MERCOSUR

Signature Not Verified
Digitally signed by BERNARDO USERO
Date: 2025.02.24 10:32:33 ART